

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

Referencia Núm.: MJ-DAF-CM-2026-0035

ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS QUE CONFECCIONARÁN LA FICHA TÉCNICA Y EVALUARÁN LAS OFERTAS RECIBIDAS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez (10:00 a.m.), del día catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones del Ministerio de la Juventud, el cual está situado en el 3er. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. **Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia.**, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., la Directora Administrativa y Financiera **ALTAGRACIA ALEXANDRA MATOS JIMENEZ**, y **ARIELA MARTE CASTILLO**, Encargada Interina del Departamento de Compras y Contrataciones.

AGENDA

ÚNICO: Verificar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos si procede, correspondiente a la **“Adquisición de mobiliarios para uso de los VUOS y Sede Central de este Ministerio. (Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES)”**, atendiendo a las instrucciones dadas a través de los requerimientos Núm. **DSG-167-2026, DSG-192-2026**, de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de la Encargada del Departamento de Servicios Generales Yeimira Carrasco.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de la Encargada del Departamento de Servicios Generales Yeimira Carrasco remitió al departamento de compras, para fines correspondientes.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección Administrativa y Financiera, remitió los **peritos designados** vía correo, para el presente proceso a este departamento para conocimiento y los fines de lugar.

CONSIDERANDO (3): Que el Comité de Contrataciones y Públicas es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley de contrataciones públicas Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, inicio del expediente administrativo, la selección de los peritos y la emisión de la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que el presente procedimiento corresponde a la modalidad de **contratación menor**, la cual, de conformidad con el Artículo 145 del Reglamento de Aplicación de la Ley de contrataciones públicas núm. 47-25 (Decreto núm. 52-26), solo puede utilizarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y se trate de bienes y servicios comunes y estandarizados, obras de menor cuantía o reparaciones menores.

CONSIDERANDO (5): Que, conforme al Párrafo del Artículo 145 del referido Reglamento, en la aprobación de la modalidad del procedimiento el responsable debe justificar la procedencia de la contratación menor en atención a lo previsto en la Ley de contrataciones públicas núm. 47-25 y el citado Reglamento.

CONSIDERANDO (6): Que, de acuerdo con el Artículo 146 del Reglamento, el procedimiento de **contratación menor** se rige por reglas particulares relativas a la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el perfil del contratante; la invitación a al menos tres (3) proveedores; un plazo mínimo de tres (3) días hábiles para la recepción de propuestas; la apertura de ofertas en acto público sin presencia obligatoria de notario; y la formalización mediante orden de compra u orden de servicio, según corresponda.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Directora Administrativa y Financiera al Ministro de la Juventud remitió a través del oficio no. **DAF-432-2026**, la aprobación de ese superior despacho.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Directora Administrativa y Financiera, remitió a la División de compras y contrataciones mediante oficio **DAF-432-2026** con sus anexos, para los fines procedentes.

VISTA: La Ley de contrataciones públicas núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de contrataciones públicas núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El manual de procedimiento de **Contratación Menor** elaborado por la Dirección General de Contrataciones Publicas.

VISTA: La Ley General de la Juventud no. 49-00 de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil (2000).

VISTO: Los requerimientos Núm. **DSG-167-2026**, **DSG-192-2026**, de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiséis (2026) de la Encargada del Departamento de Servicios Generales Yeimira Carrasco.

VISTA: La documentación que formaliza el inicio del proceso.

En ese sentido, de conformidad con la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, se adopta la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, que se utilice la modalidad de **Contratación menor** de conformidad con los Artículos 145 y 146 del Reglamento Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), así como los Términos de Referencia/Pliego de Condiciones que rigen la “**Adquisición de mobiliarios para uso de los VUOS y Sede Central de este Ministerio. (Proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES)**”, en función de la naturaleza del requerimiento y el monto estimado para el mismo.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la División de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud, para que proceda a la creación y gestión del procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y a la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la integración y custodia del expediente administrativo y el registro oportuno de documentos y actuaciones en el SECP, conforme a los Artículos 21 y 47 del Reglamento.

TERCERO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA, la comisión de peritos indicada más abajo, para que, en virtud de sus conocimientos en la materia, funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	
1	Herminia Martínez Zapete	Perito Técnico	
2	Yanina de la Rosa Ramírez	Perito Financiero	
3	Juan Estevez Feliz	Perito Legal	

CUARTO: APODERA a la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Juventud para que instruya a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Juventud a continuar con la instrucción del procedimiento, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la convocatoria del procedimiento en el SECP y en el perfil del contratante, conforme al Artículo 146, numeral 1, del Reglamento Aplicación de la Ley de contrataciones públicas núm. 47-25 Decreto núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).; así como realizar la invitación, en la misma fecha de publicación, a al menos tres (3) proveedores inscritos en el Registro de Proveedor del Estado, preferiblemente locales o del área geográfica más próxima, conforme a los numerales 2 y 3 del mismo artículo.



ARIELA MARTE CASTILLO

Encargada Interina del Departamento Compras.





ALTAGRACIA ALEXANDRA MACÍAS JIMÉNEZ

Directora Administrativa y Financiera

